



TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2020

CYN No. 03-1465

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALI-VALLE

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT: 860007335-4
DEMANDADO: SOCRATES SOLIS SINISTERRA C.C. 4.683.950
RADICACION: 760014003-015-2010-00770-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto No. 1299 calendarado 16 de diciembre de 2020 (folio 118), dictado al proceso de la referencia, decretó "...**RESUELVE: 1.- DECLARAR** terminado el presente proceso que adelanta BANCO BCSC SA., por pago total de la obligación, por parte del (la) demandado (a). En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo. **2.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Líbrese los oficios pertinentes. **3.- SI** existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes **4.- ORDENASE** el desglose de los documentos base de recaudo, a costa de la demandada, si así lo solicitare. **5.- CUMPLIDO** lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado. **NOTIQUESE, La Juez CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ"**

Consecuente con lo anterior, sírvase cancelar el **EMBARGO que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-350438**, dejando sin efecto lo comunicado por oficio No.285 de 27 de enero de 2011 (folio 05), librado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Cali.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General Ejecución de Sentencias Civil Municipal

9703

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13f137ba5e1a84684d883ebaf4b333041cb28ee3ca96daf5912719569214967**
Documento generado en 05/03/2021 11:40:26 AM